

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 26 de julio de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagares en euros de la Junta de Andalucía de 25 de julio de 2000.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de Pagares de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 25 de julio de 2000.

##### 1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 6.010.000 euros.  
Pagarés a seis (6) meses: 11.500.000 euros.  
Pagarés a nueve (9) meses: 3.700.000 euros.  
Pagarés a doce (12) meses: 1.000.000 de euros.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

##### 2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,850.  
Pagarés a seis (6) meses: 97,590.  
Pagarés a nueve (9) meses: 96,340.  
Pagarés a doce (12) meses: 95,060.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

##### 3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 4,602%.  
Pagarés a seis (6) meses: 4,884%.  
Pagarés a nueve (9) meses: 5,009%.  
Pagarés a doce (12) meses: 5,139%.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

##### 4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,855.  
Pagarés a seis (6) meses: 97,593.  
Pagarés a nueve (9) meses: 96,340.  
Pagarés a doce (12) meses: 95,060.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 26 de julio de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

*RESOLUCION de 27 de julio de 2000, de la Secretaría General de Economía, por la que se hacen públicas las becas concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la concesión de becas que se relacionan en el Anexo único de la presente Resolución, concedidas por el Secretario General de Economía, por delegación en virtud de la Resolución de 27 de julio de 2000, al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2000, por la que

se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación y se convocan becas para el ejercicio 2000 (BOJA núm. 22, de 22.2.2000).

Sevilla, 27 de julio de 2000.- El Secretario General, Juan Antonio Cortecero Montijano.

#### ANEXO UNICO

- Título: Becas de formación en investigación económica aplicada.
- Programa Presupuestario: 68A.
- Aplicación Presupuestaria: 0.1.11.00.01.00.488.00.68A.
- Beneficiarios:

Ana Goitia Charneco, NIF: 34.775.318-P.  
Juan Mario Rodríguez Cruz, NIF: 31.698.602-W.  
Elena Hernández Andrés, NIF: 74.644.567-E.

- Cuantía bruta mensual: 145.000 pesetas.
- Finalidad: La preparación y capacitación de personal cualificado en economía aplicada sobre temas andaluces relacionados con las siguientes áreas: Política Económica Regional, Previsión y Coyuntura, Planificación Económica y Evaluación de Políticas Públicas.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*DECRETO 349/2000, de 4 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén), para adoptar su escudo heráldico, bandera e himno municipal.*

El Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén) ha estimado oportuno adoptar su escudo heráldico, bandera e himno municipal a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1999, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 51, de fecha 4 de mayo de 1999, lo elevó a la entonces Consejería de Gobernación y Justicia para su aprobación definitiva.

Solicitado el 2 de diciembre de 1999, informe a la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes no lo ha emitido hasta la fecha. El artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, establece en su apartado 4 que el informe de la Real Academia deberá emitirse en el plazo de 2 meses, en caso contrario, se entenderá favorable y se continuará la tramitación del expediente.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, artículo 22.2.b) y el contenido en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero y

del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de julio de 2000,

#### DISPONGO

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén) para adoptar su escudo heráldico, bandera e himno municipal, que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo: Cuartelado en cruz, y entado en punta I y IV); campo de gules II y III); campo de plata, entado de plata, sobre el todo; escudete oval, doblada su proporción heráldica, que en campo de gules, carga un castillo de oro, almenado de tres almenas, aclarado de azur y mazonado de sable, al timbre Corona Real española cerrada.

Bandera: Rectangular una vez y media más larga que ancha, cortada por mitad horizontal en dos partes iguales, la mitad superior azul zafíreo y la mitad inferior amarillo gualdo, que cargará íntegramente con el escudo de Villanueva de la Reina ajustando el eje geométrico de éste al centro del vexilo, con una altura igual a los dos tercios del ancho de la bandera.

Himno: Es Villanueva la patria chica mía  
la más bonita flor de Andalucía

la besa el río,  
sueño de fantasía,  
todos sus hijos henchidos de amor  
le cantan con ilusión.

Entre olivares  
junto al sol que despierta  
los labradores trabajan la tierra,  
declina el día.  
Las cuadrillas regresan  
¡este es mi campo!  
y esta mi canción a mi pueblo labrador.

Cantar, cantar,  
este himno que brota del corazón  
cantar, cantar todos juntos con amor.

(Estribillo) Villanueva de la Reina  
nombre de la hidalga ciudad  
bajo el tocoso de sus muros  
cuantas noches he de soñar  
en la orilla de su río  
Villanueva alegre canta  
el himno tibio y sereno  
de su tierra sacrosanta  
Villanueva  
de la Reina  
siempre viva.

# HIMNO A VILLANUEVA DE LA REINA

José Cuadrado

Flauta

Oboe

Clarin. 1º

Clarin. 2º - 3º

Saxos Altos

Saxos Tenores

Trompetas

Fliscornos

Trompas

Bombardinos

Trombones

Saxo Baritono

Tubas

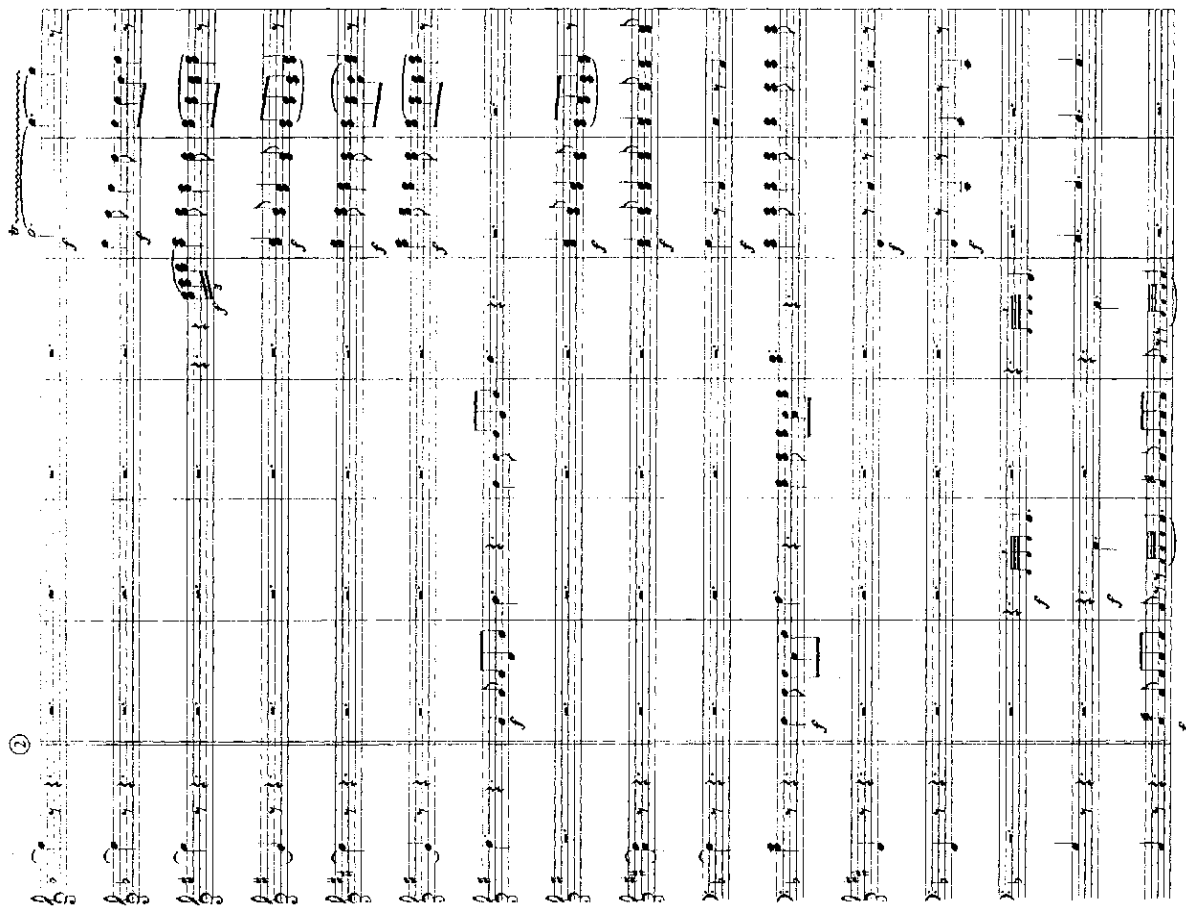
Timbales

Bombo platillos

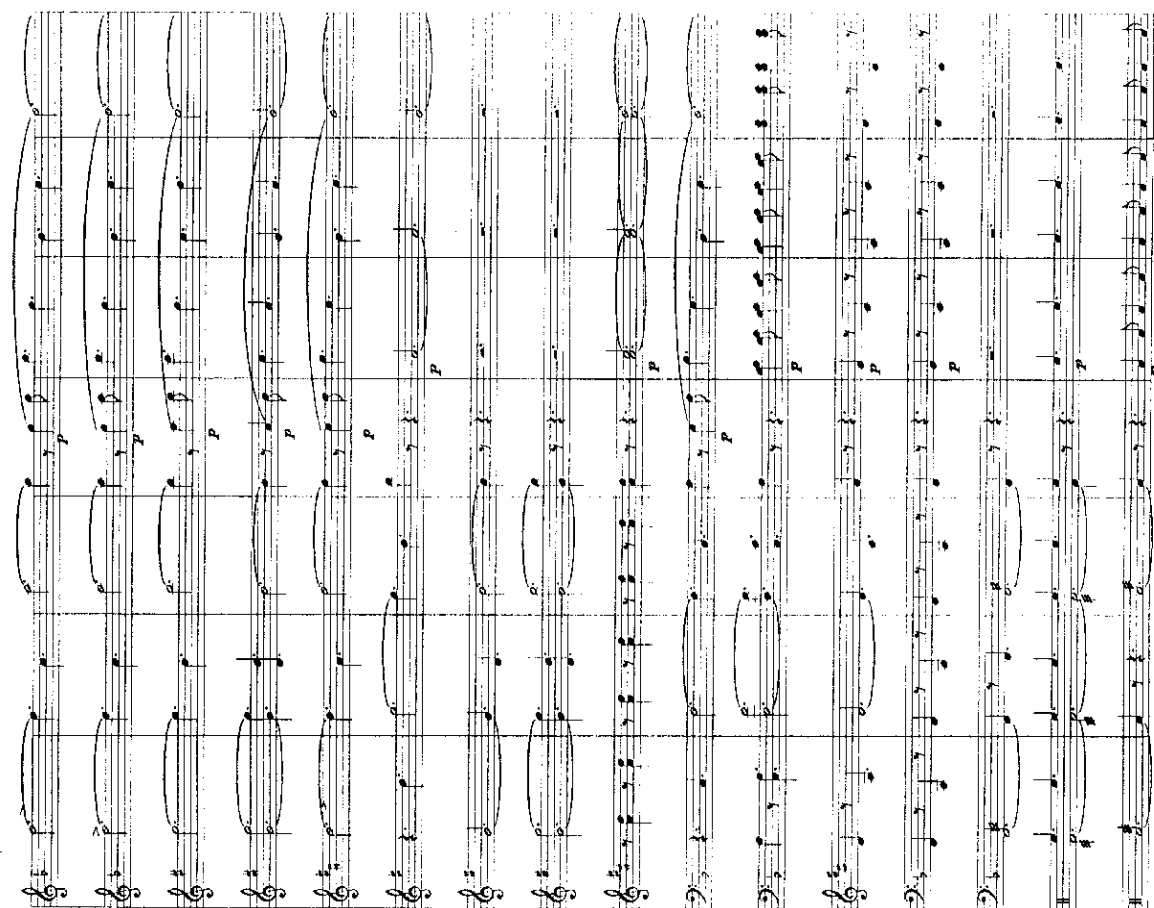
Caja

This musical score consists of two systems of staves. The top system is divided into two parts by a vertical line. The left part contains 10 staves of music, starting with a circled '1' at the beginning. The right part contains 10 staves of music. The bottom system contains 10 staves of music. The score includes various musical notations such as notes, rests, and beams. Dynamic markings 'p' (piano) are placed throughout the score. Performance instructions 'como 2ª vez' (like 2nd time) are written above certain staves. The music is written in a standard staff format with a treble clef and a key signature of one flat.

This musical score is presented in two systems, each consisting of two staves. The notation includes various musical symbols such as notes, rests, and dynamic markings. The first system begins with a treble clef and a key signature of one flat. It features a melodic line in the upper staff and a supporting line in the lower staff. Dynamics include piano (*p*) and forte (*f*). The second system continues the piece, marked with a first ending (*1.*) and a second ending (*2.*). The notation is dense, with many beamed notes and slurs, indicating a complex rhythmic and melodic structure. The overall style is characteristic of classical guitar and vocal accompaniment.

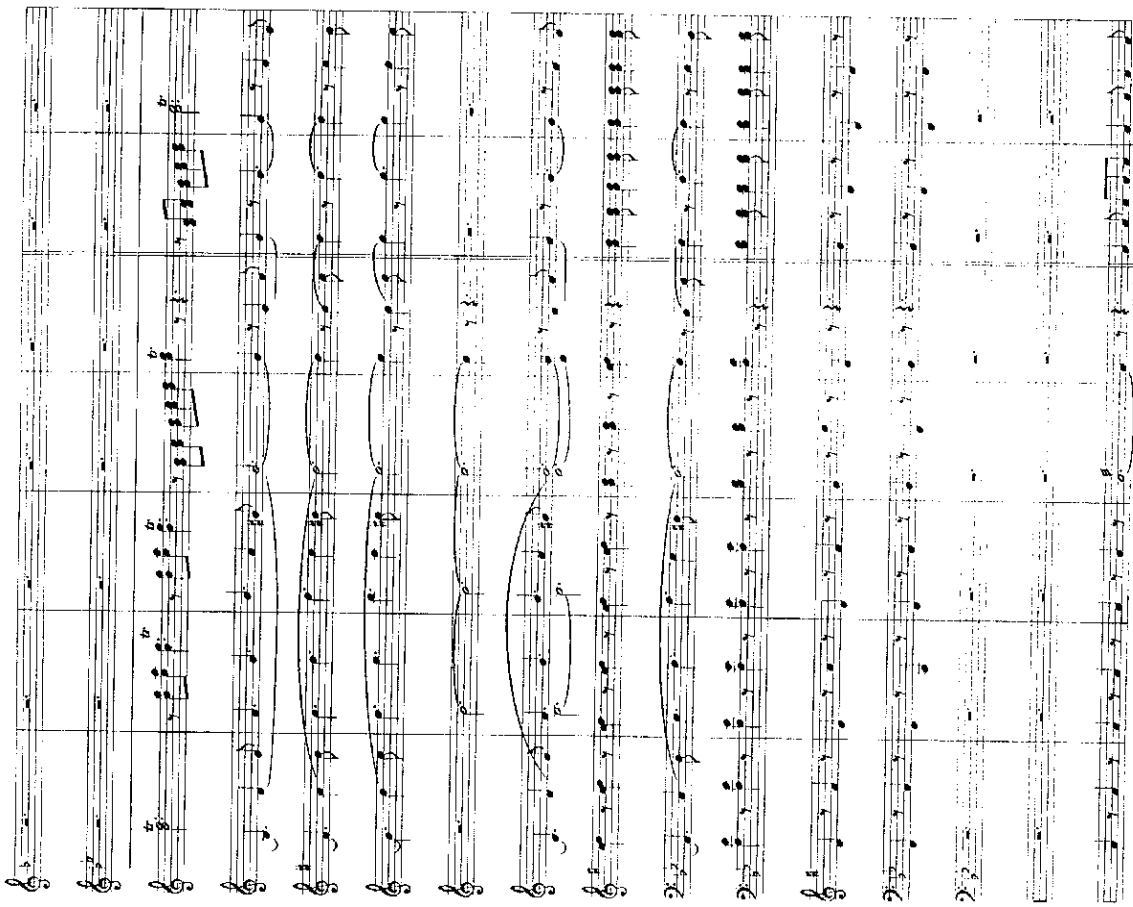


Musical score system 1, featuring a grand staff with two staves per system. The left staff contains a melodic line with various note values and rests, starting with a circled '2'. The right staff contains a complex accompaniment with many beamed notes and rests. Dynamic markings such as *f* and *sf* are present throughout the system.

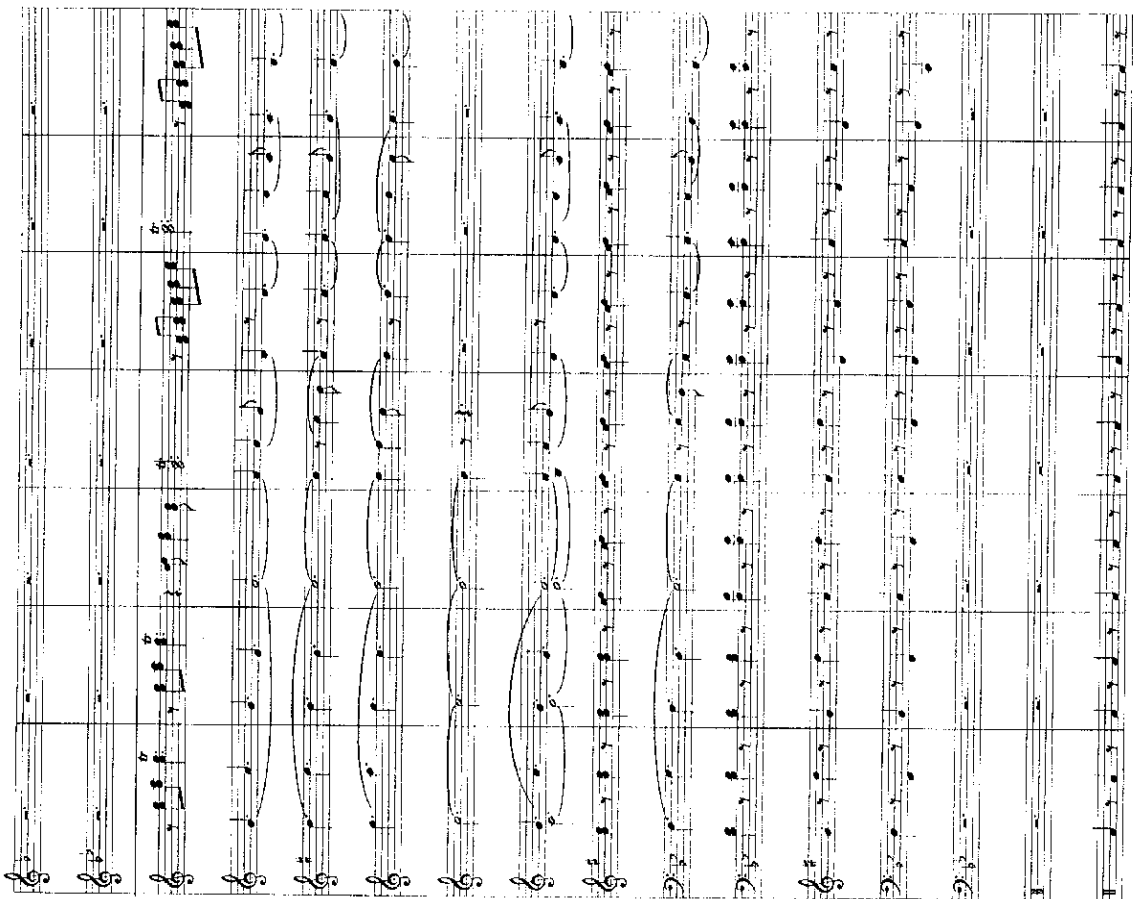


Musical score system 2, continuing the grand staff notation. The left staff shows melodic development with some notes tied across measures. The right staff features a dense texture of beamed notes. Dynamic markings include *p* and *f*.

This image displays a page of musical notation, likely a score for a piece. The notation is arranged in two main systems, each consisting of multiple staves. The left system begins with a circled number '1' and includes dynamic markings such as 'p' (piano) and 'f' (forte). The right system also features 'f' markings. The notation includes various note values, rests, and phrasing slurs, indicating a complex musical structure. The page is oriented horizontally, with the musical staves running vertically across the page.



This system of musical notation consists of 13 staves. The first two staves are grand staves (treble and bass clefs). The next six staves are vocal staves (treble clefs) with lyrics written below them. The final five staves are piano accompaniment staves (treble and bass clefs). The music features complex rhythmic patterns and melodic lines.



This system of musical notation consists of 13 staves, mirroring the structure of the first system. It includes two grand staves, six vocal staves with lyrics, and five piano accompaniment staves. The notation continues the musical piece with various melodic and rhythmic elements.

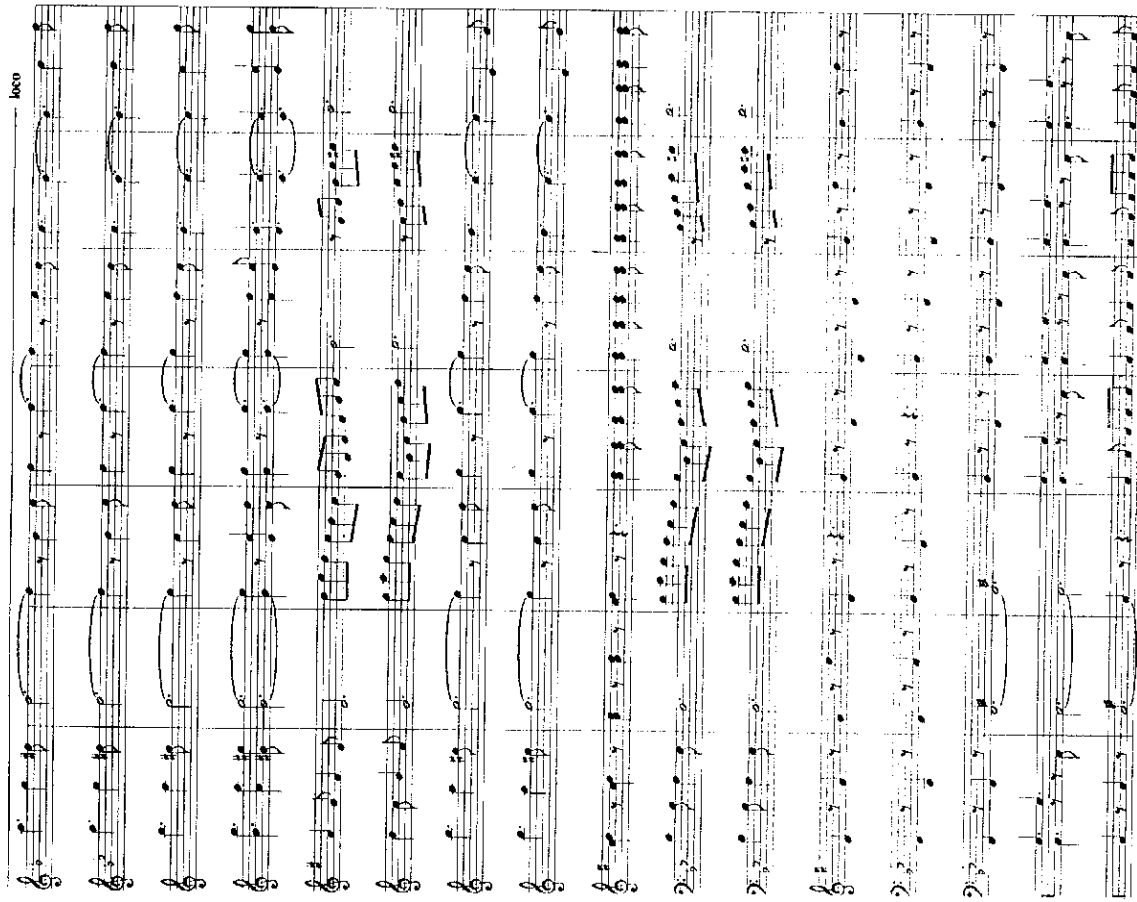


This musical score is written for guitar and voice. It consists of two systems of staves. The first system includes a circled '1' at the beginning. The notation features a variety of rhythmic patterns, including eighth and sixteenth notes, and rests. A 'loco' section is indicated by a bracket and the word 'loco' above the staff. The score includes dynamic markings such as 'p' (piano) and 'f' (forte). The guitar part is written in standard notation, while the voice part is written in a single staff with lyrics. The piece concludes with a double bar line.

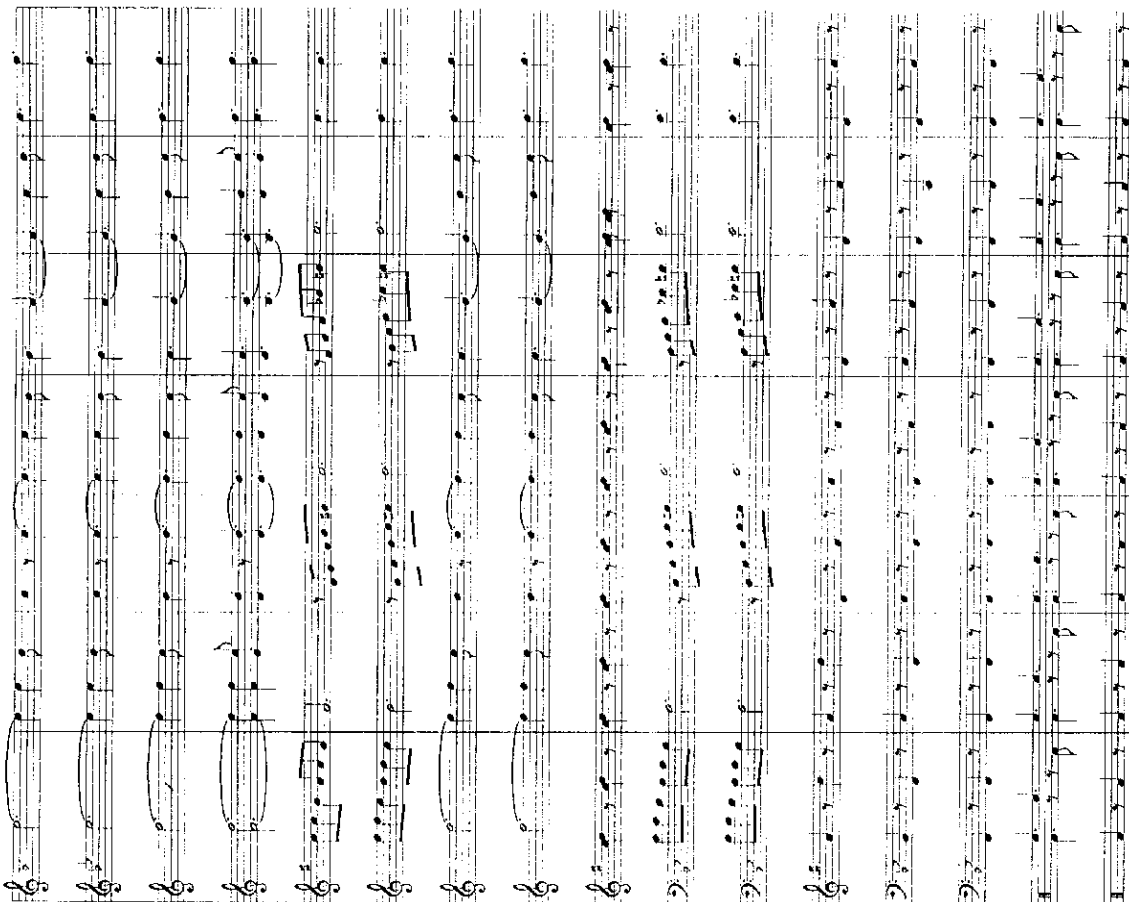
8'

Musical score for voice and piano, measures 8' to 8'15. The score features a vocal line with lyrics and piano accompaniment. The tempo is marked "a tempo" throughout. The piano part includes dynamic markings such as "f" (forte) and "2da baja" (second low).

Musical score for voice and piano, measures 8'15 to 9'. The score features a vocal line with lyrics and piano accompaniment. The tempo is marked "a tempo" throughout. The piano part includes dynamic markings such as "cres." (crescendo) and "rit." (ritardando).

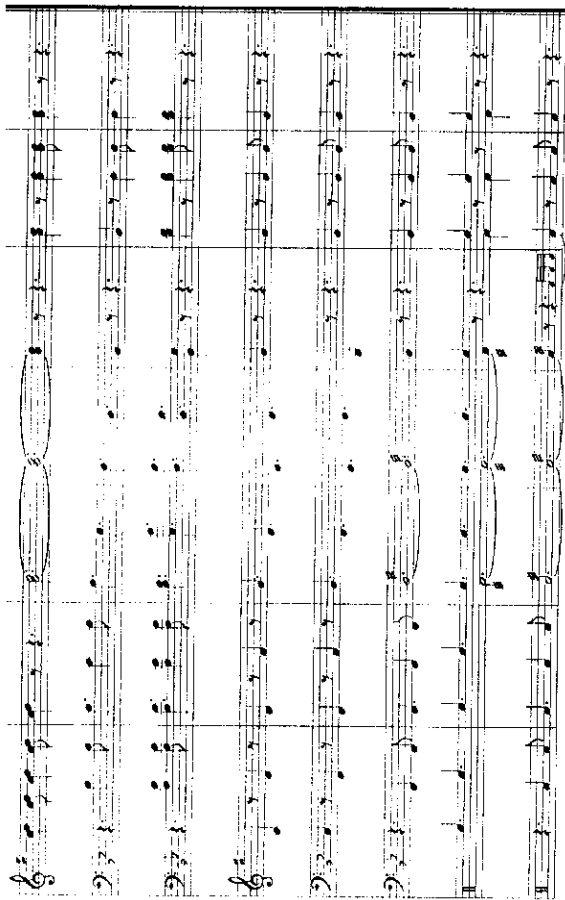


Musical score system 1, featuring a vocal line and piano accompaniment. The vocal line begins with a *lento* marking. The system contains 12 staves of music, including a vocal line and piano accompaniment.

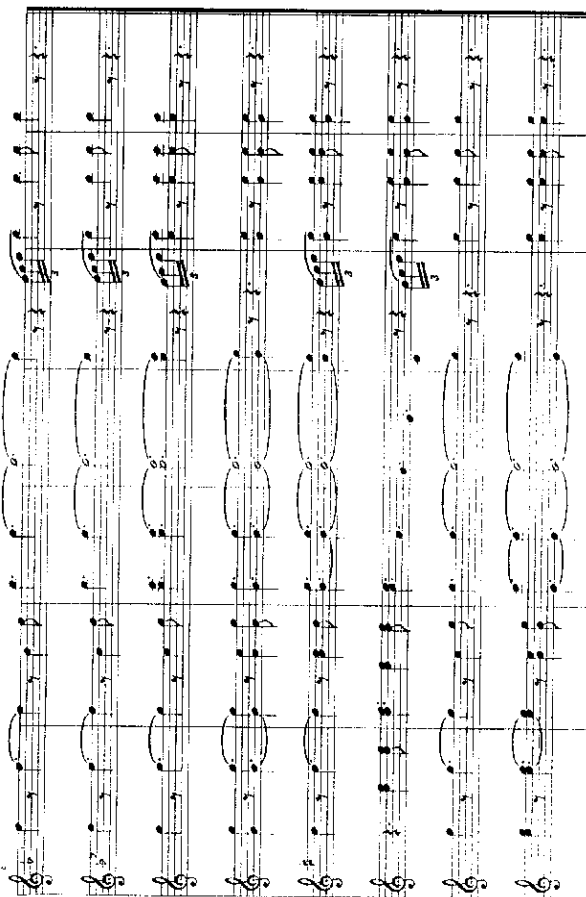


Musical score system 2, continuing the vocal line and piano accompaniment. The system contains 12 staves of music.

This image displays two systems of musical notation, each consisting of ten staves. The notation is written in black ink on a white background. The first system (top) begins with a treble clef and a key signature of one flat (B-flat). It features a variety of rhythmic values, including eighth and sixteenth notes, and rests. The second system (bottom) continues the piece, showing more complex rhythmic patterns and some dynamic markings. The notation is dense and fills most of the page.



Musical score system 1, consisting of six staves. The top staff is a vocal line with lyrics. The second staff is a piano accompaniment. The third staff is a guitar accompaniment. The fourth staff is a double bass accompaniment. The fifth staff is a drum set accompaniment. The sixth staff is a percussion accompaniment. The system contains several measures of music, including a large fermata over the second measure.



Musical score system 2, consisting of six staves. The top staff is a vocal line with lyrics. The second staff is a piano accompaniment. The third staff is a guitar accompaniment. The fourth staff is a double bass accompaniment. The fifth staff is a drum set accompaniment. The sixth staff is a percussion accompaniment. The system contains several measures of music, including a large fermata over the second measure.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este Organismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de julio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 195/2000, interpuesto por don Antonio Andújar Hernández ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Málaga, se ha interpuesto por don Antonio Andújar Hernández recurso contencioso-administrativo núm. 195/2000 contra la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en demanda de servicios extraordinarios en el año 1999.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 195/2000 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Málaga.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 1 de agosto de 2000.- El Director General, (P.O. 18.7.2000), El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 18 de mayo de 2000, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 23E y concedidos al amparo de la Orden de 2 de mayo de 1997, de desarrollo y convocatoria de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Núm. expte.: 98.129/99.R3.

Entidad: Asoc. Andaluza de Trabajadores del Transporte y la Distribución.

Importe: 596.700.

Núm. expte.: 98.143/99.

Entidad: Comité de Entidades para la Economía Social de Andalucía.

Importe: 17.845.065.

Núm. expte.: 98.132/99.R3.

Entidad: Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos.

Importe: 7.866.900.

Núm. expte.: 98.018/99.

Entidad: Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía.

Importe: 18.730.200.

Núm. expte.: 98.072/99.R3.

Entidad: Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos.

Importe: 65.240.000.

Núm. expte.: 98.001 /99.R3.

Entidad: Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Importe: 18.865.125.

Núm. expte.: 98.001/99.R4.

Entidad: Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Importe: 8.295.480.

Núm. expte.: 98.265/99.R2.

Entidad: Federación de Empresarios del Metal de Sevilla.

Importe: 4.742.980.

Núm. expte.: 98.131/99.R2.

Entidad: Federación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Importe: 50.915.700.

Núm. expte.: 98.218/99.

Entidad: Fondo de Promoción de Empleo.

Importe: 123.679.600.

Núm. expte.: 98.219/99.

Entidad: Fondo de Promoción de Empleo.

Importe: 27.000.450.

Núm. expte.: 98.002/99.R5.

Entidad: Fundación Escuela Organización Industrial.

Importe: 41.850.000.